



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 13000/2017/TO1

En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, a catorce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, se reúnen para deliberar los señores Jueces de Cámara integrantes del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Doctores MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA, ejerciendo la Presidencia en este proceso, FABIÁN GUSTAVO CARDOZO y ENRIQUE JORGE BOSCH, asistidos por la Actuaria, Dra. Silvia Beatriz Lesik, con el objeto de dictar sentencia conforme a las normas del procedimiento de Juicio Abreviado (art. 431 bis del C.P.P.N.), en la causa **FPO 13000/2017/TO1** caratulado **“LIMA DE OLIVERA, HECTOR HUGO s/INFRACCION LEY 22.415”**, del registro de este Tribunal, con respecto a HÉCTOR HUGO LIMA OLIVERA, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 11.850.842, jubilado, que sabe leer y escribir, con instrucción secundaria completa, nacido el día 03 de enero de 1958, en Oberá-Misiones, hijo de Noemí Olivera (f) y Euclides Lima (f); de estado civil soltero, sin hijos, domiciliado en Beato Roque González, N°1155 piso 1, depto. B (entre calle Coronel Álvarez y Av. Roque Pérez) de la ciudad de Posadas-Misiones; no posee enfermedades infectocontagiosas, sin antecedentes penales condenatorios (según informe de Reincidencia agregado mediante DEO 12076881 de fecha 28/11/2023), procesado sin prisión preventiva en esta causa.

La plataforma fáctica ha quedado enmarcada de la siguiente manera: En fecha 27 de junio del año 2017, a las 3:00 horas aproximadamente, personal de Prefectura Naval Argentina se encontraba realizando tareas de control sobre la intersección de las Avenidas Cabred y Marconi de esta ciudad, momento en el que detuvo la marcha de un vehículo Toyota Corolla, dominio AJH-143, conducido por A.L.C, constatando que se transportaba a simple vista mercadería sin aval aduanero.

En virtud de ello, se inició la causa FPO 7182/2017, en cuyo marco se comprobó que el conductor del vehículo (imputado en dichos autos) ingresó al país por el Puente Internacional que une las ciudades de Encarnación (Paraguay) y Posadas (Argentina), que la mercadería incautada se trataba de prendas con un aforo que lo incluía dentro del tipo penal de contrabando, y que, habiéndose llevado a cabo la Audiencia



#36908148#413816201#20240614101215672



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 13000/2017/TO1

Asimismo, corresponderá dar intervención a la Administración Nacional de Aduana, a los fines de la imposición de las sanciones administrativas que pertenecen a su competencia, como lo señala el art. 1026, inc. "b" del Código Aduanero.

Procédase por Secretaría a RECARATULAR el expediente, siendo el correcto: "**LIMA OLIVERA, HECTOR HUGO s/INFRACCION LEY 22.415**", ello dada la verificación del apellido del condenado, en Audiencia de conocimiento personal, y DNI agregado a fs. 154.

Por último, corresponde notificar el presente fallo, y publicar de conformidad a lo ordenado en las Acordadas N° 15/2013, 24/2013 y 5/2019 de la C.S.J.N., librándose todas las comunicaciones electrónicas pertinentes a sus efectos. Cumplido, pasar los autos a la Secretaría de Ejecución Penal Federal, con constancia actuarial y oportunamente, archivarlos.

A LA MISMA CUARTA CUESTIÓN, los Dres. CARDOZO y BOSCH comparten el voto precedente.

Por lo expuesto, este Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas;

RESUELVE:

1) CONDENAR A HECTOR HUGO LIMA OLIVERA de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 11.850.842, de filiación consignada "*ut-supra*", como AUTOR penalmente responsable del delito de EJERCICIO INDEBIDO DE LAS FUNCIONES DE CONTROL A SU CARGO, a la pena de MULTA DE PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) Y COSTAS (artículo 868 inciso a del Código Aduanero, artículos 21, 29 inciso 3° y 45 del Código Penal).

2) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Aduanas, con copia del presente fallo, a fin de la imposición de sanciones administrativas previstas en el art. 876 que pertenecen a su competencia, como lo señala el art. 1026 inc. b del Código Aduanero.

3) RECARATULAR por Secretaría el expediente, siendo el correcto: "**LIMA OLIVERA, HECTOR HUGO s/INFRACCION LEY 22.415**".

4) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, LÍBRENSE todas las comunicaciones electrónicas pertinentes a sus efectos. Asimismo,



#36908148#413816201#20240614101215672

PUBLÍQUESE conforme lo ordenado en las Acordadas 15/13, 24/13 y 5/19 de la C.S.J.N. Cumplido, **REMÍTANSE** estos actuados a la Secretaría de Ejecución Penal Federal de Posadas con la debida constancia actuarial. Oportunamente, **ARCHÍVENSE**.

DZ

ENRIQUE JORGE BOSCH
JUEZ DE CAMARA

MANUEL ALBERTO JESUS
MOREIRA
JUEZ DE CAMARA
Presidente

FABIAN GUSTAVO CARDOZ
JUEZ DE CAMARA



Ante mí:
SILVIA BEATRIZ LESIK
SECRETARIA DE JUZGADO

REGISTRADO, hoy _____ de _____ de 2024. LIBRO único. REGISTRO
Nº. _____ CONSTE.-

SILVIA BEATRIZ LESIK
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ
LESIK
Date: 2024.06.14 10:13:18 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MANUEL
ALBERTO JESUS MOREIRA
Date: 2024.06.14 11:16:55 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ENRIQUE
JORGE BOSCH
Date: 2024.06.14 12:20:43 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN
GUSTAVO CARDOZO
Date: 2024.06.14 12:32:55 ART



#36908148#413816201#20240614101215672

120



Acta: Número: 95.

VILLALBA

Daniel

Orlando

Oscar

Corresponde al Expte. N° FPO. 2763/23 Oficio N° TO1 de Fecha 12/06/24
Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal, Secretaría
Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, País Argentina
Autos Cautelados: FPO. N° 2763/2023/TO1. Villalba Daniel Or-
lando. Oscar. s/. Infracción Ley 23.737.?

INHABILIDADES e INCAPACIDAD S. INSANA CURATELA

Apellido y Nombre: Villalba Daniel Orlando Oscar

D. N. I. N° 37.473.247 (1 año de Prisión)

CURADOR... D.N.I. N°

Fdo: Manuel A. J. Moreira Juez Fdo: Silvia Beatriz Lesik, Secretario

Posadas, Misiones, 07 de Agosto de 2024



VIVIANA C. R. CASARILLO
Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

Acta: Número: 96.

NIRTIU